



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 898/2023

Asunto: OPE 2019 y procesos selectivos de promoción interna/ retrasos /Resolución
Centro directivo: Consejería de la Presidencia

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, en dicho expediente el reclamante hacía alusión a *“la incapacidad que tiene la Junta de Castilla y León para resolver, en plazos razonables, los procesos selectivos de funcionarios”*, y concluía indicando que *“en los últimos años, se están produciendo unos retrasos injustificados en la resolución de los procesos selectivos de funcionarios”*.

En concreto, distinguía entre “procesos sin realizar el primer examen” y “procesos sin terminar”.

Entre los primeros citaba los procesos selectivos desarrollados al amparo de la siguiente normativa:

1.- Orden PRE/846/2022, de 7 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos.

2.- Orden PRE/906/2022, de 15 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos y Aparejadores.

3.- Orden PRE/618/2022, de 1 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Ayudantes de Bibliotecas.



4.- Resolución de 16 de diciembre de 2022, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo Auxiliar.

Entre los segundos citaba los procesos selectivos desarrollados al amparo de las siguientes Órdenes de convocatoria:

1.- Orden PRE/780/2022, de 28 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas (Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social).

2.- Orden PRE/352/2022, de 12 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Industriales).

3.- Orden PRE/353/2022, de 12 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos).

En consecuencia, con fecha 29 de junio de 2023 (y 7 de septiembre de 2023) nos dirigimos a esa Consejería solicitando información sobre la problemática planteada. Dicho trámite ha sido cumplimentado mediante un informe de fecha de entrada 28 de septiembre de 2023 en el que se pone en nuestro conocimiento lo siguiente:

“1.- Orden PRE/846/2022, de 7 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos: en septiembre se convoca el segundo ejercicio.

2.- Orden PRE/906/2022, de 15 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos y Aparejadores: ha sido declarado desierto.

3.- Orden PRE/618/2022, de 1 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Ayudantes de Bibliotecas: en septiembre se convoca el primer ejercicio.

4.- Resolución de 16 de diciembre de 2022, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo Auxiliar: en octubre se convocará el primer ejercicio.



5.- Orden PRE/780/2022, de 28 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas (Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social): declarado desierto.

6.- Orden PRE/352/2022, de 12 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Industriales): en septiembre se publica la oferta de plazas.

7.- Orden PRE/353/2022, de 12 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos): en septiembre se publica la oferta de plazas”.

A la vista de lo informado, así como de la restante documentación que obra en poder de esta Institución, procede realizar las siguientes consideraciones.

En primer lugar, y como cuestión previa, debe de ponerse de manifiesto que, en dos procesos selectivos, nos indica esa Consejería “*declarado desierto*”. En concreto, en el convocado al amparo de la Orden PRE/780/2022, de 28 de junio (Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social), y en el convocado al amparo de la Orden PRE/906/2022, de 15 de julio (Arquitectos Técnicos y Aparejadores).

Sin embargo, y, consultado por nuestra parte el Portal del Empleado Público, comprobamos que en el primero (Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social) la última actuación es la Resolución del tribunal calificador por la que se hace pública la calificación obtenida por la única aspirante que, habiendo realizado el segundo ejercicio, no lo ha superado (publicada el día 13 de junio de 2023), mientras que en el segundo (Arquitectos Técnicos y Aparejadores), y, aunque, como ha quedado expuesto, nos indica esa Consejería “*declarado desierto*”, la última actuación es la Resolución de 19 de diciembre de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos. Por lo tanto, y si, efectivamente, “*ha sido declarado desierto*”, debería actualizarse en el citado Portal la fase actual en la que se encuentra la convocatoria.

Expuesto lo anterior, pasamos a analizar cada uno de los procesos selectivos, comenzando por los que, en la fecha del informe, se encontraban en la misma situación (Ingenieros Superiores Industriales e Ingenieros Superiores Agrónomos), dejando para el final los restantes (Arquitectos, Ayudantes de Bibliotecas, y Cuerpo Auxiliar), y teniendo en cuenta que, en todas las convocatorias, consta literalmente que “*desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos*



hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo no deberán transcurrir más de ocho meses”.

1.- Ingenieros Superiores Industriales e Ingenieros Superiores Agrónomos

En ambos procesos selectivos nos indica esa Consejería que *“en septiembre se publica la oferta de plazas”*, y, en ambos también, comprobamos que *“desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo”* no han transcurrido más de ocho meses, tal y como veremos a continuación.

Por un lado, mediante Orden PRE/352/2022, de 12 de abril, se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Industriales). La Resolución de 27 de diciembre de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicó en el BOCyL de 5 de enero de 2023, y la Resolución del tribunal calificador por la que se declaran los aspirantes que han superado el proceso selectivo el día 27 de junio de 2023.

Por otro lado, mediante Orden PRE/353/2022, de 12 de abril, se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos). La Resolución de 19 de enero de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicó en el BOCyL de 26 de enero de 2023, y la Resolución del tribunal calificador por la que se declaran los aspirantes que han superado el proceso selectivo el día 18 de julio de 2023.

2.- Arquitectos, Ayudantes de Bibliotecas, y Cuerpo Auxiliar

1.1 Arquitectos

Mediante Orden PRE/846/2022, de 7 de julio, se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos (BOCyL de 14 de julio de 2022).

En relación con el citado proceso selectivo nos traslada en su informe que *“en septiembre se convoca el segundo ejercicio”* (en el Portal del Empleado público figura: *“Fase actual en la que se encuentra la convocatoria: Cuestionario. Fecha de publicación: 29 de septiembre de 2023”*), razón por la cual no consta *“la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo”*. Sin embargo, teniendo en cuenta que la Resolución de 9 de mayo de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del



Territorio por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicó en el BOCyL de 17 de mayo de 2023, no podemos prejuzgar el incumplimiento del plazo establecido en la convocatoria (ocho meses entre ambas publicaciones).

1.2 Ayudantes de Bibliotecas

Mediante Orden PRE/618/2022, de 1 de junio, se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Ayudantes de Bibliotecas (BOCyL de 10 de junio de 2022).

En este caso se pone de manifiesto que *“en septiembre se convoca el primer ejercicio”* (en el Portal del Empleado Público figura: *“Fase actual en la que se encuentra la convocatoria: Plantillas. Fecha de publicación: 29 de septiembre de 2023”*). No obstante, aunque no consta *“la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo”*, la Resolución de 7 de agosto de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicó en el BOCyL de 14 de agosto de 2023, por lo que no podemos prejuzgar tampoco el incumplimiento del plazo establecido en la convocatoria.

1.3 Cuerpo Auxiliar

Finalmente, en virtud de la Resolución de 16 de diciembre de 2022, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo Auxiliar (BOCyL de 21 de diciembre de 2022).

Es cierto que no consta *“la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo”* (señala en su informe que *“en octubre se convocará el primer ejercicio”*, y en el Portal del Empleado Público figura: *“Fase actual en la que se encuentra la convocatoria: Plantillas. Fecha de publicación: 9 de octubre de 2023”*). Sin embargo, la Resolución de 26 de septiembre de 2023 de la Dirección General de la Función Pública por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicó en el BOCyL de 28 de septiembre de 2023, por lo que, como en los supuestos anteriores (Arquitectos y Ayudantes de Bibliotecas), no prejuzgamos el incumplimiento del plazo de resolución del citado proceso selectivo.

En consecuencia, y, a la vista de lo expuesto, debe concluirse que, al menos en principio, en los procesos selectivos a que se refiere el presente expediente no se han incumplido las bases de la convocatoria que establecen, en todos los casos, que *“desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los*



aspirantes que han superado el proceso selectivo no deberán transcurrir más de ocho meses”.

Sin embargo, el artículo 44.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León dispone que “El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo que, en atención a sus características, se determine en la convocatoria. Dicho plazo no podrá exceder de ocho meses”. Es decir, la Ley 7/2005 remite a la convocatoria el establecimiento del plazo en el que deberá resolverse el procedimiento “*en atención a sus características*”, y solamente fija un plazo de ocho meses (máximo).

Por lo tanto, teniendo en cuenta que nos estamos refiriendo a procesos selectivos de promoción interna cuya complejidad (por el número de aspirantes) se reduce considerablemente respecto de los de acceso libre, entendemos que sería conveniente, en futuras convocatorias, analizar las características del proceso concreto por si pudiera establecerse un plazo inferior al de ocho meses. Máxime teniendo en cuenta que en las bases de las convocatorias el citado plazo se computa “*desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos*” (y no desde la convocatoria), cuestión a la que ya nos hemos referido en la Resolución formulada en el contexto del expediente **897/2023**, a cuyo contenido nos remitimos íntegramente para evitar reiteraciones innecesarias.

Finalmente, y con fundamento en el artículo 55.2 del Estatuto Básico del Empleado Público (que señala que las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal mediante procedimientos en los que se garantice el principio de “agilidad, sin perjuicio de la objetividad”), también entendemos que deberían adoptarse las medidas oportunas para la agilización de los procesos selectivos convocados por Orden PRE/846/2022, de 7 de julio (Cuerpo de Arquitectos), Orden PRE/618/2022, de 1 de junio (Ayudantes de Bibliotecas) y Resolución de 16 de diciembre de 2022 (Cuerpo Auxiliar), cuya publicación en el BOCyL ha tenido lugar en el año 2022, en concreto, con fechas 14 de julio, 10 de junio y 21 de diciembre de 2022, respectivamente.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

1.- Que por parte de ese Centro Directivo, en futuras convocatorias de procesos selectivos de promoción interna, se establezca, si sus características lo permiten, un plazo de resolución inferior al máximo de ocho meses.

2.- Que se adopten las medidas oportunas para la agilización de los procesos selectivos convocados por Orden PRE/846/2022, de 7 de julio (Cuerpo de



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

Arquitectos), Orden PRE/618/2022, de 1 de junio (Ayudantes de Bibliotecas) y Resolución de 16 de diciembre de 2022 (Cuerpo Auxiliar).

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de la Presidencia en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López